El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Al contestar cite este número

Radicado No:
202048005000028641

Maicao, 2020-08-18

Señores FUNDACIÓN AMIGOS POR LA INFANCIA
CARRERA 24 # 11 - 22

-

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento

Ref: Presunto Incumplimiento en entregas de cartillas mis manos te enseñan, entrega de kit pedagógico entre otros.

Cordial saludo,

Mediante el presente, realizo requerimiento formal a la entidad legalmente por usted representada teniendo en cuenta que, el día 17 de febrero del 2020 fue suscrito el contrato No 120 entre la Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que el día 18 de febrero fue suscrita el acta de inicio del contrato 120 del 2020, con lo cual se daba inicio formalmente a la ejecución del contrato y atención de los niños y niñas usuarios de la modalidad que usted maneja.

Que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento los lineamientos, reglamentos, manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes en el momento de la celebración del contrato, sus actualizaciones o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato.

Que Con base en las medidas optadas en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, se realizó vía remota llamadas estratégicas de verificación, las cuales fueron realizadas por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la Sede de la Dirección General, frente al cumplimiento de las estrategias de atención y condiciones de calidad en el marco de la flexibilización del servicio y específicamente relacionadas con

las alertas de los usuarios con desnutrición aguda (leve, moderada y severa) y riesgo de desnutrición aguda.

Que Como resultado de estas llamadas de verificación del mes de junio, fueron emitidas las alertas a la Regional Guajira de presuntos incumplimientos contractuales detectadas en el ejercicio seguimiento y verificación de la calidad de la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas para la prestación del servicio de la atención a la primera Infancia por parte de las Entidades Administradoras de Servicios, por parte de la Sede Nacional.

Que fue allegado al CZ Maicao, la matriz que contempla el siguiente hallazgo:

- Presunto Incumplimiento Entrega Cartilla Mis Manos te Enseñan. números de incumplimientos reportados : 5
-

UDS: CDI MI CASITA FELIZ
USUARIO: WILLIAN ALBERTO AMAYA PADILLA, N.I: 1131078780
USUARIO: ELIANIS SOFIA PACHECO AMAYA, N.I: 1131078553

UDS: HOGAR DE SUEÑOS
USUARIO: ISAINYS VILORIA PEREA, N.I: 1121548921

UDS: MIS PEQUEÑOS GENIOS
USUARIO: WHASTREY FERNANDA ARIAS MONCADA.

UDS: CDI MI CAMINITO
USUARIO: ERICK DAMIAN SOLANO RAMIREZ NI: 1121549827.

- Presunto Incumplimiento Entrega del Kit Pedagógico. números de incumplimientos reportados : 5
-

UDS: CDI MI CASITA FELIZ
USUARIO: WILLIAN ALBERTO AMAYA PADILLA, N.I: 1131078780
USUARIO: ELIANIS SOFIA PACHECO AMAYA, N.I: 1131078553

UDS: HOGAR DE SUEÑOS
USUARIO: ISAINYS VILORIA PEREA, N.I: 1121548921

UDS: MIS PEQUEÑOS GENIOS
USUARIO: WHASTREY FERNANDA ARIAS MONCADA.

UDS: CDI MI CAMINITO
USUARIO: ERICK DAMIAN SOLANO RAMIREZ NI: 1121549827.

- Presunta situación de riesgo - situación en el hogar que pueda afectar la salud física y emocional del beneficiario número de incumplimientos : 1

(Nota: para dar respuesta a este hallazgo que no está identificado el usuario ni la UDS, le sugiero revisar si en el mes de mayo fue detectado y reportado por el equipo psicosocial algún caso identificado de situación en el hogar que pudiera afectar la salud física y emocional del beneficiario, si fue detectado y reportado mencionar en la respuesta con el envío de la evidencia, de lo contrario emitir certificación firmada por el RL manifestando que la Fundacion no detecto ni reporto caso de esta naturaleza en su ejercicio de acompañamiento telefónico en el mes de junio).

Pese a lo anterior la EAS se encuentra presuntamente incumpliendo los siguientes documentos contractuales:

Numeral 7.2, inciso 2.1 "el cual prescribe literalmente " Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la ley, los lineamientos, reglamentos, manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes en el momento de la celebración del contrato, sus actualizaciones o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio". (negrilla y cursiva fuera del texto).

Resolución 3005 del 18 de Marzo, y subtes. por medio del cual se adopta el Anexo para la prestación de servicio de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por El GOBIRENO NACIONAL de Colombia por causa del COVID - 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la atención a la Primera Infancia y los Manuales Operativos de las modalidades

Comunitaria, familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la atención a la Primera Infancia. (negrilla y cursiva fuera del texto).

Señora GLADIS, la exhorto a dar cabal y oportuno cumplimiento a la Obligación contractual requerida en esta oportunidad por la supervisora del contrato y a realizar las acciones pertinentes e indicadas tendientes a suministrar los insumos requeridos e indicados.

La insto, para que en el término perentorio de 5 días hábiles se sirva a dar respuesta al presente requerimiento y a allegar las evidencias de las subsanaciones a que hubiere lugar, so pena de proceder con el inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio por presunto incumplimiento contractual.

LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA
COORDIANDORA CZ #5 MAICAO, ICBF.